

**Procedimientos Técnicos de Gestión del transporte de MMPP**

Revisado:

Aprobado:

Fecha: 11.03.2011

Cód.: PTMP-03.07

**Título: Transporte de acumuladores eléctricos UN 2794****1. OBJETO**

El objeto de este procedimiento es describir los procesos de:

- Clasificación
- Embalado
- Etiquetado y marcado
- Documentación
- Rotulación y marcado de unidades de transporte
- Respuesta emergencias en envíos marítimos internacionales

de los acumuladores eléctricos de electrolito líquido clasificados como **UN 2794 y no considerados como residuos peligrosos.**

**2. ALCANCE**

Este procedimiento es aplicable al proceso de expedición de baterías o elementos nuevos con ácido como producto final con destino al cliente final o bien el envío a otras fábricas o centros logísticos de dichas baterías o elementos bajo la consideración de productos semielaborados. El procedimiento es aplicable a transportes por carretera, por ferrocarril y por vía marítima.

Para el caso de transportes por vía aérea se consultará a DGM España, S.L., según lo establecido en el Apartado 6 del presente procedimiento.

El presente procedimiento no aplica a las baterías sin ácido (verde o JAR) o cargadas en seco (CS) ya que no son mercancías peligrosas.

Nota: Ver el Apartado 5.3 para las baterías verdes o JAR y CS.

**3. REFERENCIAS Y/O NORMAS APLICABLES**

Acuerdo europeo sobre transporte internacional de MMPP por carretera (ADR vigente), por ferrocarril (RID vigente), por mar (IMO-IMDG vigente) y por aire (IATA-DGR vigente).

Orden FOM/238/2003, de 31 de enero, por la que se establecen normas de control en relación con los transportes públicos de mercancías por carretera.

Convenio de 19 de mayo de 1956, relativo al Contrato de Transporte Internacional de Mercancías por Carretera (CMR).

R.D. 551/2006 de 5 de mayo por el que se regulan las operaciones de transporte de MMPP por carretera en territorio español.

Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias: NIMF N° 15 "Directrices para Reglamentar el Embalaje de Madera utilizado en el Comercio Internacional", norma de la FAO.

Orden ARM/2213/2010, de 30 de Julio por la que se modifica la Orden APA/3290/2007 de 12 de Noviembre por la que se establece la norma técnica fitosanitaria que deben cumplir los embalajes de madera utilizados en el comercio con terceros países y el procedimiento administrativo de autorización

ORDEN APA/3290/2007 de 12 de Noviembre por la que se establece la norma técnica fitosanitaria que deben cumplir los embalajes de madera utilizados en el comercio con terceros países y el

procedimiento administrativo de autorización

#### 4. DEFINICIONES

MMPP: mercancías peligrosas

ADR: Acuerdo europeo sobre transporte internacional de MMPP por carretera

RID: Acuerdo europeo sobre transporte internacional de MMPP por ferrocarril

IMO-IMDG: Código marítimo internacional de MMPP

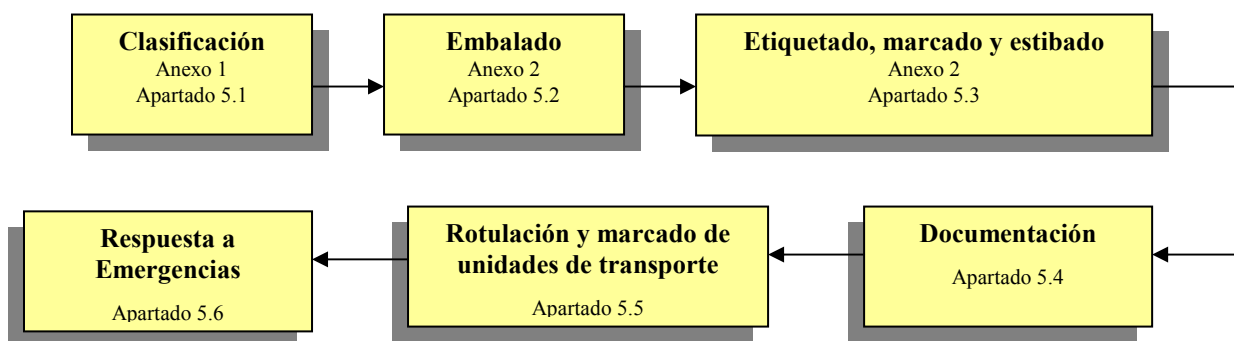
IATA-DGR: Reglamentación sobre MMPP de IATA

CMR: Contrato de Transporte Internacional de Mercancías por Carretera

FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

#### 5. DESARROLLO

##### 5.0 Proceso general



##### 5.1 Clasificación

De acuerdo con el Anexo 1 "Clasificación", las baterías o elementos nuevos y sin usar están clasificadas como:

###### **UN 2794 ACUMULADORES DE ELECTROLITO LÍQUIDO ÁCIDO, 8, (E)**

Si cumple con la disposición especial 598 e instrucción de embalaje P801, no son MMPP para el transporte por carretera y ferrocarril, es decir, no están sometidos al ADR y RID. No existe otra alternativa para el transporte por carretera o ferrocarril, es decir, **en el caso de incumplir los requisitos anteriores, el transporte sería objeto de sanción.** (ver Anexo 1).

Las baterías y elementos clasificados como UN 2794 son siempre mercancías peligrosas para el transporte marítimo y por lo tanto su transporte está sometido a los requisitos del Código IMO-IMDG. Las baterías y elementos UN 2794 no están consideradas como "Contaminantes del Mar / Marine Pollutant" para el transporte por vía marítima.

Para poder transportar por vía marítima y según los requisitos del Código IMO-IMDG, las baterías UN 2794 deben ser sometidas a un ensayo de inclinación sin que se produzca derrame de electrolito; **en caso contrario no podrían ser expedidos.** En la realización de los mismos se han de tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) PERIODICIDAD: aunque en el Código IMO-IMDG no establece periodicidad para la repetición de los ensayos, se recomienda que los mismos sean repetidos a intervalos de 10 años o cuando las baterías sufran cambios en sus diseños, estructuras o componentes que las configuran.

- b) INDEPENDENCIA: se recomienda que los ensayos sean realizados por terceras partes independientes.

Los informes de ensayo emitidos por las terceras partes independientes deberán ser considerados registros legales y como tales deberán ser archivados durante al menos 10 años.

## 5.2 Embalado

### Condiciones Generales de Embalaje

Las baterías UN 2794 se embalarán siguiendo criterios de ADR, RID y Código IMO-IMDG, de manera que:

- **Resistan las condiciones normales de manipulación** con medios mecánicos y manuales en las operaciones de carga, descarga, almacenamiento y manipulaciones propias del transporte.
- Los embalajes, dispositivos específicos de embalaje y transporte para baterías, paletas, jaulas y otros elementos para el embalado sean **compatibles químicamente** con los electrolitos ácidos para baterías.
- **No se deslicen, muevan o sufran caídas** en condiciones normales de transporte
- **No se embalen en común** con otras MMPP u otros elementos o materias que pudieran presentar incompatibilidad con las baterías.

Nota: independientemente de la normativa de MMPP, cuando las baterías vayan a EEUU, China, Australia, etc. (consultar al Consejero de Seguridad en caso de duda) los embalajes y material de embalado y estiba construidos con madera excepto los materiales manufacturados con procedimientos térmicos o químicos como las cajas LAKAR, deberán recibir un tratamiento específico según la normativa **FAO** cuya aplicación para estas baterías viene recogida en el documento de DGM, de referencia 1086/2003 y título **Reglamentación para el tratamiento contra plagas del embalaje de madera utilizado en el comercio internacional** (ver Anexo 2).

EXIDE deberá estar en posesión de albaranes, facturas u otra documentación emitida por la empresa de tratamiento que permita comprobar el tratamiento recibido por el material de madera.

EXIDE deberá proporcionar el Certificado de tratamiento emitido por las empresas que suministran los embalajes o realizan el tratamiento de dichos embalajes a las empresas transportistas, agentes de aduanas, autoridades o a sus clientes si así los solicitan

### Condiciones Particulares de Embalaje

Estas baterías las embalaremos para su transporte empleando jaulas, paletas o embalajes exteriores especiales como cajas, etc., de manera que cumplan las siguientes condiciones:

- Uso de material antichoque o los dispositivos necesarios para evitar desplazamientos y caídas de las baterías (Ej.: listones, flejes, etc.).
- Protección contra cortocircuitos (cubre conexiones). En caso de utilizar cartón, se deberá evitar el humedecimiento del mismo durante el almacenamiento, manipulación, carga, descarga o transporte de las baterías para poder garantizar su función protectora. Ver fotografías aclaratorias en anexo 2
- Si los acumuladores son apilados entre ellos se separarán los distintos niveles del apilamiento por un material no conductor (porexpan, cartón nido de abeja, etc.)
- Los bornes de los acumuladores no soportarán el peso de otros acumuladores u otros elementos superpuestos (porexpan, cartón nido de abeja, etc.)

En el Anexo 2, a través de las instrucciones de embalaje, se especifican los distintos detalles y materiales para configurar el embalaje

Las condiciones generales y particulares de embalaje expresadas anteriormente cumplen con los siguientes requisitos legales:

- Disposición Especial 598 e Instrucción de Embalaje P801 de las reglamentaciones ADR y RID para el transporte por carretera y ferrocarril.
- Instrucción de Embalaje P801 del Código IMO-IMDG para el transporte por vía marítima.

### 5.3 Etiquetado, marcado y estibado

Se exigirá, en particular, que las etiquetas y marcas:

- Sean visibles y legibles.
- Resistan la acción de la intemperie (**en el transporte por vía marítima deberán resistir un periodo de inmersión durante 3 meses en el mar**).
- Se permiten etiquetas adicionales como “verticalidad”, “reciclado”, “prohibido apilar más de dos alturas”, “paraguas” (para indicar que el bulto deberá mantenerse seco), etc.

Además, todas las etiquetas y marcas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Se colocarán en la misma superficie del bulto, aunque se puede repetir en otro lado del bulto
- No deberán quedar cubiertas ni tapadas por una parte o un elemento cualquiera del embalaje.
- No deberán quedar cubiertas o tapadas entre ellas.

No será necesario etiquetar y marcar individualmente las baterías sino que el bulto lleve las etiquetas y marcas adecuadas.

#### Etiquetado y marcado para el transporte por carretera y ferrocarril

Como ya se ha comentado, dado que estas baterías cumplen los requisitos indicados en el apartado 5.1, no son mercancías peligrosas, por lo que no es obligatorio pero sí muy conveniente, y así queda establecido como norma obligatoria dentro de Tudor, que hagamos figurar el siguiente texto en el marcado de los bultos (de esta manera, evitaremos posibles conflictos durante el transporte):

**UN 2794 ACUMULADORES DE ELECTROLITO LÍQUIDO ÁCIDO, 8, (E)**

**NO SOMETIDOS AL ADR Y RID DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ESPECIAL 598 e INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE P801**

**UN 2794 BATTERIES, WET, FILLED WITH ACID, 8, (E)**

**NOT SUBJECT TO ADR AND RID IN ACCORDANCE WITH SPECIAL PROVISION 598 AND PACKING INSTRUCTION P801**

Los bultos de baterías no deben llevar etiquetas de riesgo de la clase 8 (materias y productos corrosivos) de las reglamentaciones de transporte de mercancías peligrosas.

Para las baterías sin ácido (verdes o JAR) o cargadas en seco (CS) deberá figurar el siguiente marcado:

**BATERIAS SECAS. NO SOMETIDAS AL ADR, RID Y CÓDIGO IMO-IMDG**

**DRY BATTERIES. NOT SUBJECT TO ADR, RID AND IMO-IMDG CODE**

En el Anexo 2 se presenta de modo gráfico el método de etiquetado, marcado y estibado

#### Etiquetado y marcado para el transporte por vía marítima o multimodal

Los bultos con las baterías a expedir por vía marítima deberán ir **marcados obligatoriamente** con el siguiente texto:

**UN 2794 ACUMULADORES DE ELECTROLITO LÍQUIDO ÁCIDO, 8, (E)**

**NO SOMETIDOS AL ADR Y RID DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ESPECIAL 598 e INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE P801**

**UN 2794 BATTERIES, WET, FILLED WITH ACID, 8, (E)**

**NOT SUBJECT TO ADR AND RID IN ACCORDANCE WITH SPECIAL PROVISION 598 AND PACKING INSTRUCTION P801**

Adicionalmente los bultos deberán ir obligatoriamente etiquetados con alguna de las siguientes etiquetas de riesgo:



Las etiquetas deberán tener la forma de un cuadrado, colocado con un vértice hacia arriba, de unas dimensiones mínimas de 100 mm x 100 mm. En todo su perímetro, deberán llevar una línea del mismo color que el símbolo, trazada a 5 mm del borde.

#### 5.4 Documentación

Los documentos necesarios son los siguientes:

TODO TIPO DE TRANSPORTE	DOCUMENTO
Internacional multimodal (carretera y/o ferrocarril con vía marítima)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- CMR <b>(1) (3) (4)</b>. Referencia PTMP-03.a5</li> <li>- Certificado de exención <b>(2)</b>. Referencia PTMP-03.a1</li> <li>- Declaración del expedidor de mercancías peligrosas por vía marítima <b>(1) (4) (5)</b>. Referencias PTMP-03.a2 y 03.a6</li> <li>- Certificado de arrumazón <b>(1) (4) (6)</b>. Referencia PTMP-03.a3</li> <li>- Instrucciones para el manejo seguro (sólo bajo petición expresa del cliente)</li> <li>- Certificado de Fumigación (Si es aplicable), según el Procedimiento PTMP-02 (Apartado 5.4).</li> </ul>
Internacional por carretera y/o ferrocarril	<ul style="list-style-type: none"> <li>- CMR <b>(1) (4)</b>. Referencia PTMP-03.a5</li> <li>- Certificado de exención <b>(2)</b>. Referencia PTMP-03.a1</li> <li>- Instrucciones para el manejo seguro (sólo bajo petición expresa del cliente)</li> </ul>
Nacional (carga completa)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento de transporte FOM <b>(1)</b>. Referencia PTMP-01.a1</li> <li>- Certificado de exención <b>(2)</b>. Referencia PTMP-03.a1</li> <li>- Instrucciones para el manejo seguro (sólo bajo petición expresa del cliente)</li> </ul>
Nacional (carga fraccionada)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento de transporte en general (albarán, carta de porte, nota de envío, packing list, etc.)</li> </ul>

**(1):** Requisito legal

**(2):** Obligatorio como norma de Exide. Voluntario desde un punto de vista legal

**(3):** La emisión del CMR en transporte marítimo o multimodal debe incorporar la siguiente frase reglamentaria “Transporte según el 1.1.4.2.1 del ADR / Carriage in accordance with 1.1.4.2.1 ADR”, en las casillas correspondientes a la designación de la mercancía.

**(4):** En estos formatos es necesario tener en cuenta los requisitos normativos de la información a introducir para una aceptación de las mercancías al transporte

**(5):** La Declaración del Expedidor de Mercancías Peligrosas por Vía Marítima, (ver Instrucciones de cumplimentación en el anexo PTMP-03.a7) incorporará las siguientes indicaciones para la atención a incidentes, accidentes o requerimientos de las autoridades competentes:

Expediciones Marítimas a Estados Unidos de América (**según PTMP-03.a2**):

24H Emergency Contact Number (DGM Spain – Dangerous Goods Management Spain –

Dangerous Goods Safety Adviser EXIDE – TUDOR):

1º Number: 011 34 91 676 26 60 (08:00 AM – 18:00 PM Spain). “Priority”

2º Number: 011 34 647 502 449 (24 H). “Priority”

3º Number: 011 34 610 799 808 (18:00 PM – 8:00 AM)

e-mail: [infomadrid@dgm-spain.com](mailto:infomadrid@dgm-spain.com)

Fax number: 011 34 91 656 28 00

Expediciones Marítimas a países distintos de Estados Unidos de América (**según PTMP-03.a6**):

24H Emergency Contact Number (DGM Spain – Dangerous Goods Management Spain – Dangerous Goods Safety Adviser EXIDE – TUDOR):

1º Number: +34 91 676 26 60 (08:00 AM – 18:00 PM Spain). “Priority”

2º Number: +34 647 502 449 (24 H). “Priority”

3º Number: +34 610 799 808 (18:00 PM – 8:00 AM)

e-mail: [infomadrid@dgm-spain.com](mailto:infomadrid@dgm-spain.com)

Fax number: +34 91 656 28 00

En todos los documentos mencionados, excepto en el de Instrucciones para el manejo seguro, declaración del expedidor de mercancías peligrosas por vía marítima y certificado de arrumazón, se incorporará la descripción de la mercancía:

**UN 2794 ACUMULADORES DE ELECTROLITO LÍQUIDO ÁCIDO, 8, (E)**

**NO SOMETIDOS AL ADR Y RID DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ESPECIAL 598 e INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE P801**

**UN 2794 BATTERIES, WET, FILLED WITH ACID, 8, (E)**

**NOT SUBJECT TO ADR AND RID IN ACCORDANCE WITH SPECIAL PROVISION 598 AND PACKING INSTRUCTION P801**

La información a incluir en la declaración del expedidor de mercancías peligrosas por vía marítima y certificado de arrumazón figura en los anexos correspondientes.

Todos los documentos de transporte deberán ser archivados por un periodo mínimo de 1 año.

**(6):** Además del certificado de arrumazón referencia PTMP-03.a1 será necesario cumplimentar en la Declaración del expedidor de MMPP por vía marítima, PTMP-03.a2 y PTMP-03.a6, las casillas correspondientes al VEHICLE PACKING CERTIFICATE.

## **5.5 Rotulación y marcado de las unidades de transporte (contenedores y vehículos)**

La rotulación y el marcado de las unidades de transporte sólo son aplicables en el transporte marítimo.

Si la unidad de transporte es un contenedor deberá cumplir los siguientes requisitos de rotulación y etiquetado:

- Rótulos de riesgo en cada uno de los lados y en cada uno de los extremos.
- Indicación de la marca “BATTERIES, WET, FILLED WITH ACID”, en los dos lados del contenedor junto a los rótulos de riesgo.
- Indicación de la marca “UN 2794”, en cada uno de los lados y en cada uno de los extremos del contenedor junto a los rótulos de riesgo.

Si la unidad de transporte está constituida por un vehículo tractor y un semirremolque deberá cumplir los siguientes requisitos de rotulación y etiquetado:

- Rótulos de riesgo en cada uno de los lados y en la parte posterior de la unidad de transporte (Los vehículos tractores no llevan rótulos de riesgo).
- Indicación de la marca "BATTERIES, WET, FILLED WITH ACID", en los dos lados de la unidad de transporte junto a los rótulos de riesgo.
- Indicación de la marca "UN 2794", en cada uno de los lados y en la parte posterior de la unidad de transporte junto a los rótulos de riesgo (Los vehículos tractores no llevan etiquetas de riesgo).

Los rótulos de riesgo deberán tener la forma de un cuadrado, colocado con un vértice hacia arriba, de unas dimensiones mínimas de 250 mm x 250 mm. En todo su perímetro, deberán llevar una línea del mismo color que el símbolo, trazada a 15 mm del borde.

La marca "UN 2794" deberá figurar en cifras negras de una altura mínima de 65 mm. Dicha marca puede ser ubicada de las siguientes dos formas:

- Sobre fondo blanco en la mitad inferior de cada rótulo de riesgo.
- En una placa rectangular de color anaranjado de 120 mm x 300 mm como mínimo, con un reborde negro de 10 mm.



Todos los rótulos y marcas serán entregados al transportista por carretera y las colocará en la unidad de transporte a su llegada al puerto según las instrucciones que se indican en la Instrucción de Rotulado y Marcado PTMP-03.a4.

## 5.6 Respuesta a emergencias en envíos marítimos internacionales

En la respuesta a incidentes, accidentes o posibles requerimientos de las autoridades competentes en los envíos internacionales por vía marítima será necesario que DGM conozca la siguiente información de cada una de las expediciones que se produzcan:

- Declaración Marítima de Mercancías Peligrosas para lo cual bastará que se haga a última hora de cada Viernes o final de semana un solo envío escaneado de todas las declaraciones de la semana terminada

## 6. RESPONSABILIDADES

- **DGM** (Dangerous Goods Management Spain, S.L.) como Consejero de Seguridad de Exide:
  - asesora en la elaboración de las metodologías a emplear y en la redacción de este procedimiento, y es responsable indirecto de su aplicación.
  - asesorará en la elaboración de las metodologías a emplear en cada uno de los **envíos aéreos**, elaborará la documentación necesaria, prestará sus teléfonos 24H de emergencias y marcará los procedimientos de embalado, etiquetado y marcado.
  - Presta servicios de atención durante 24 horas para casos de emergencia en cualquier tipo de envío nacional o internacional.
- **El Departamento de Logística** es responsable:
  - de la aplicación del presente procedimiento, así como de archivar los registros y



documentos correspondientes.

- de la emisión y firma de los certificados de arrumazón, CMR, declaración del expedidor de mercancías peligrosas por vía marítima, documento de transporte FOM y documentos de transporte en general (albarán, carta de porte, nota de envío, packing list, etc.).
- Notificará a DGM, para la prestación de los teléfonos 24H de emergencia, los envíos o expediciones marítimas a través de la Declaración Marítima de Mercancías Peligrosas.

- **El Jefe de PLMA** es responsable de la actualización del presente documento
- **Ingeniería de Producto** será responsable de la obtención y archivado posterior de los Informes de ensayo que certifiquen que las baterías UN 2794 cumplen con los ensayos de inclinación exigidos por el Código IMO-IMDG.

## 7. DOCUMENTACIÓN APLICABLE

### Impresos

- “Certificado de Exención / Exemption Certificate” en inglés y español que justifique la exención total del cumplimiento de las reglamentaciones de transporte ADR y RID. (PTMP.03.a1)
- Documento de DGM, de referencia 1086/2003 y título **Reglamentación para el tratamiento contra plagas del embalaje de madera utilizado en el comercio internacional**
- Instrucciones para el manejo seguro de las baterías de plomo ácido (edición vigente editada por el Departamento de PLMA en español e inglés).
- Instrucciones para el rotulado y marcado de unidades de transporte (PTMP.03.a4)
- Instrucciones para la cumplimentación de la Declaración del Expedidor de Mercancías Peligrosas por Vía Marítima (PTMP-03.a7)

### Registros

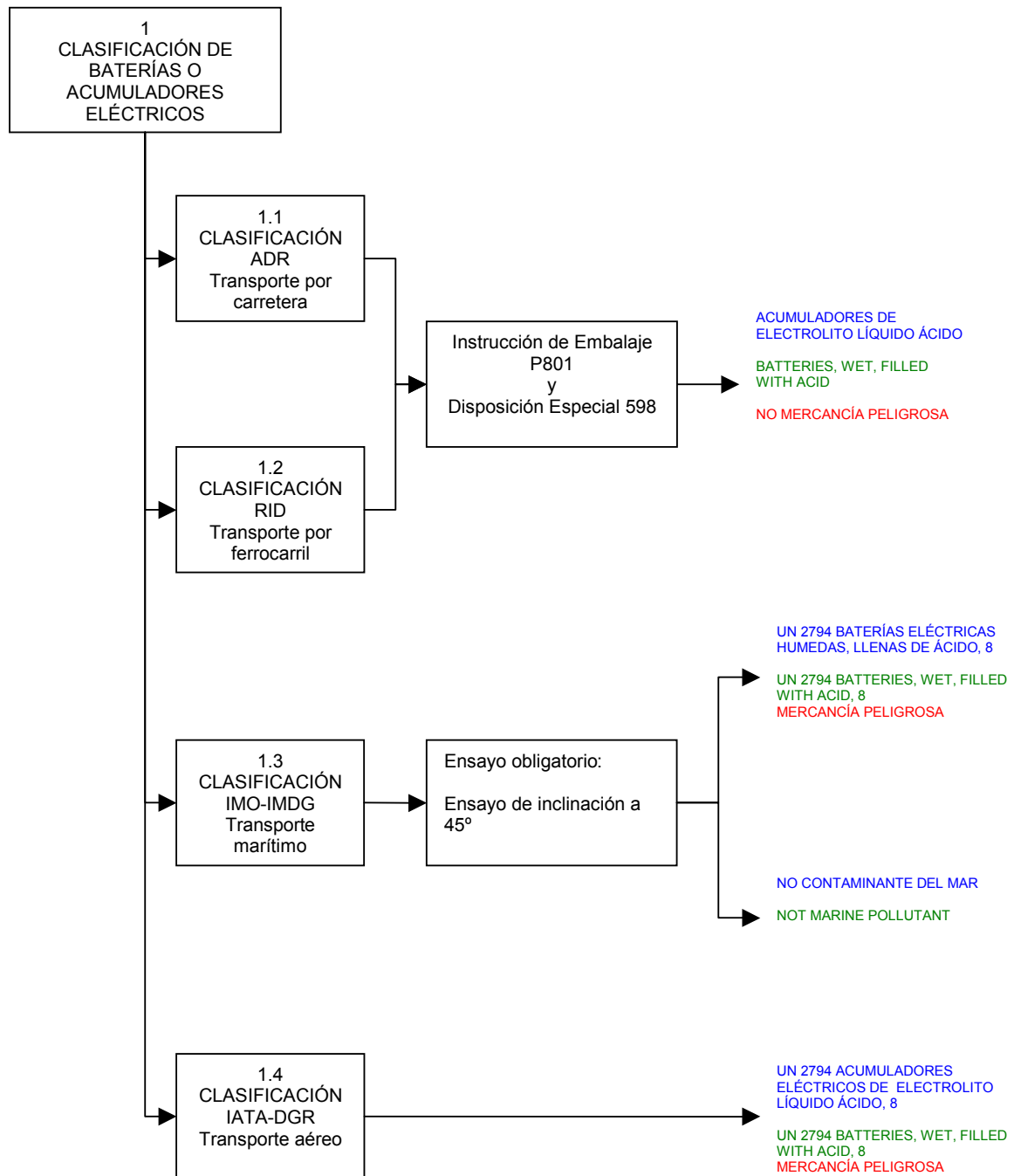
- “Informe de los ensayos de inclinación a 45º”, que demuestran el cumplimiento por parte de las baterías UN 2794 de los ensayos de inclinación exigidos en el Código Marítimo IMO-IMDG.
- Certificado de Fumigación, según el Procedimiento PTMP-02 (Apartado 5.4).
- “Documento de transporte FOM” con formato de Exide de conformidad con la Orden FOM 238/2003, para cargas completas (PTMP.01.a1).
- Declaración del Expedidor de Mercancías Peligrosas por Vía Marítima a Estados Unidos de América (PTMP.03.a2).
- Declaración del Expedidor de Mercancías Peligrosas por Vía Marítima a países distintos de Estados Unidos de América (PTMP.03.a6).
- “Certificado de arrumazón” en inglés y español (PTMP-03.a3).
- “Documento de transporte CMR” de conformidad al Convenio de 19 de mayo de 1956, relativo al Contrato de Transporte Internacional de Mercancías por Carretera (CMR). (PTMP.03.a5).

## ANEXOS

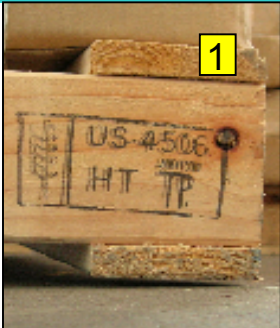

**ANEXO 1 – CLASIFICACIÓN DE BATERÍAS O ACUMULADORES ELÉCTRICOS UN 2794**

**ANEXO 2 – OPERACIONES DE EMBALADO, ETIQUETADO, MARCADO Y ESTIBADO**

**ANEXO 1 – CLASIFICACIÓN DE BATERÍAS O ACUMULADORES ELÉCTRICOS UN 2794**



**ANEXO 2 – OPERACIONES DE EMBALADO, ETIQUETADO, MARCADO Y ESTIBADO DE BATERÍAS O ACUMULADORES ELÉCTRICOS UN 2794**

Operaciones de embalado, etiquetado, marcado y estibado de baterías o acumuladores eléctricos UN 2794	
<p style="text-align: center;"><b>Requisitos del embalado</b></p> <p>En caso de utilizar cartón, se deberá evitar el humedecimiento del mismo durante el almacenamiento, manipulación, carga, descarga o transporte de las baterías. Ver fotografías aclaratorias</p>	<p style="text-align: center;"><b>Requisitos del etiquetado y marcado</b></p> <p>Además del etiquetado incluido por "Logística", los bultos configurados de conformidad con el presente procedimiento deben llevar algunas de las siguientes marcas para el transporte (ver apartado 5.3) :</p> <p style="text-align: center;"><b>2</b></p> <p>ACUMULADORES DE ELECTROLITO LÍQUIDO ÁCIDO NO SOMETIDOS AL ADR Y RID DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ESPECIAL 598 E INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE P801 BATTERIES, WET, FILLED WITH ACID NOT SUBJECT TO ADR AND RID IN ACCORDANCE WITH SPECIAL PROVISION 598 AND PACKING INSTRUCTION P801</p> <p>BATERIAS SECAS. NO SOMETIDAS AL ADR, RID Y CÓDIGO IMO-IMDG DRY BATTERIES. NOT SUBJECT TO ADR, RID AND IMO-IMDG CODE</p> <p>UN 2794 ACUMULADORES DE ELECTROLITO LÍQUIDO ÁCIDO NO SOMETIDOS AL ADR Y RID DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ESPECIAL 598 E INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE P801 UN 2794 BATTERIES, WET, FILLED WITH ACID NOT SUBJECT TO ADR AND RID IN ACCORDANCE WITH SPECIAL PROVISION 598 AND PACKING INSTRUCTION P801</p>
<p style="text-align: center;"><b>Requisitos de estibado</b></p> <p>Ver procedimiento de estibado PTMP-02</p>	
<p style="text-align: center;"><b>Requisitos de marcado y rotulado</b></p> <p>Ver el procedimiento PTMP-03-a4</p>	
<p style="text-align: center;"><b>Otros Requisitos</b></p> <p>Independientemente de la legislación de MMPP, cuando las baterías vayan a EEUU u otros países (consultar DGM), los palets deben recibir un tratamiento específico identificado mediante una espiga <b>1</b></p>	
	

**Fotografías aclaratorias respecto al uso de cartón como protección frente a cortocircuitos**